



## **Legal Newsletter**

Celebración de Juntas Generales de Accionistas y otros trámites registrales en tiempos de COVID-19.

# Celebración de Juntas Generales de Accionistas y otros trámites registrales en tiempos de COVID-19.

En la reforma al Código de Comercio en 2010, quedó introducida la posibilidad de llevar a cabo, la celebración de Juntas Directivas, a través de videoconferencias, conforme al Art. 258, según este artículo el secretario deberá grabarlas y hacer una transcripción literal de la misma al libro respectivo, enviando una copia firmada por dicha acta a cada miembro. El video de la junta, podrá ser requerido por cualquiera de los miembros.

Sin embargo, esta opción no quedó habilitada como tal para la celebración de sesiones de Junta General de Accionistas, lo cual representa un reto ante las actuales restricciones de movilidad que enfrenta nuestro país a raíz de las medidas sanitarias en combate al COVID-19 y la obligación de llevar a cabo antes del 31 de mayo la Junta General Ordinaria de Accionistas, que contiene entre otros asuntos, la aprobación de Estados Financieros y los nombramientos de Auditor Externo y Fiscal, los primeros debiendo ser presentados ante el CNR y el último ser reportados al Ministerio de Hacienda el 1 de junio.

En la situación actual, ¿cómo poder cumplir con estos requisitos? si la disposición transitoria que estaba contenida en la ***“Ley Especial Transitoria para facilitar la presentación y pago del Impuesto sobre la renta, el anticipo a cuenta del impuesto sobre la Renta y otras obligaciones formales, en el Marco de la Emergencia por COVID-19”***, la cual fue vetada la semana pasada, permitía hacer uso del mecanismo de videoconferencia para la celebración de Juntas Generales de Accionistas, así como también prorrogaba la obligación de presentar dichos nombramientos hasta el mes de julio. El mismo Código de Comercio podría plantear la solución en el Art. 233, mediante el cual, no son necesarias las convocatorias a la Junta General de Accionistas, si los accionistas o representantes de todas las acciones están reunidos y acuerdan instalar y aprobar por unanimidad la agenda.

Por tanto, el uso de proxys o cartas poder para otorgar la representación en una Junta General de Accionistas, es una opción que valdría la pena explorar, ya que, mientras se cumpla

con la regla de que una misma persona puede representar hasta un máximo del 25% del capital, la sesión podría llegar a instalarse con dos o tres personas, lo cual puede ser un reto mucho menor que reunir a todos los accionistas de forma individual.

La emisión de estos proxys o cartas poder, son documentos que no exigen formalidad o solemnidad, por lo cual, podrían otorgarse mediante carta simple y ser transmitidas a través de correo electrónico (firma electrónica simple) la cual tiene validez de acuerdo a la Ley de Firma electrónica.

Ahora tomados los acuerdos, será necesario llevar a cabo ciertos registros y notificaciones, situación que también representa un reto en estos días, sin embargo, el Centro Nacional de Registros, tiene habilitados servicios que pueden ser realizados de forma electrónica, entre estos, el nombramiento de Auditor, el Depósito de Balance General, y Matrícula de Comercio.

Adicionalmente, otros trámites disponibles en línea son: Certificación literal de documentos mercantiles; Certificación Literal de Balances; Apertura, Modificación y/o Cierre (Local, Sucursal y Agencia) y Modificación de Asiento Registral.

De igual forma, el nombramiento de auditor fiscal, puede realizarse en línea a través del usuario autorizado que posee cada contribuyente.

En función de lo previo, cada sociedad puede evaluar alternativas para poder llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones anuales valiéndose de la normativa vigente y los servicios en línea muchas veces no utilizados, sin embargo, será importante revisar caso por caso el tipo de sociedad y el pacto social, a fin de determinar si será posible hacerlo, pues cada sociedad pone en dicho instrumento sus propios límites.

# Nuestro equipo

Contamos con un equipo de profesionales abogados y notarios especialistas en ofrecer asistencia integral en el desarrollo de estrategias de negocio y cualquier tipo de asesoría requerida para estar en línea con las regulaciones locales e internacionales que resulten aplicables.

## Federico Paz

Socio y Líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

## Rita Vega

Asociada  
[ritvega@deloitte.com](mailto:ritvega@deloitte.com)

## Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

## Patricia Alonso

Colaborador  
[paalonso@deloitte.com](mailto:paalonso@deloitte.com)

## Mantente informado. Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.